

Al Despacho, la demanda de Revisión de Cuota de Alimentos, promovida por la señora RUTH YAJAIRA OSORIO ESTEVEZ en contra de NELSON DAVID BUITRAGO NIÑO, informando que se radicó bajo el N° 544053110001 2021 00410 00.

Los Patios, 17 de agosto de 2021

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, treinta de agosto de dos mil veintiuno.

Revisada la documentación a través de la cual la señora RUTH YAJAIRA OSORIO ESTEVEZ promueve demanda de Revisión de Cuota de Alimentos en contra del señor NELSON DAVID BUITRAGO NIÑO, observa el Despacho que debe inadmitirse por las siguientes razones:

.- No expresa con precisión el valor que pretende como nueva cuota de alimentos definitiva de alimentos para la niña MJBO, por lo cual se incumple con lo previsto en el numeral 4 artículo 82 del Código General del Proceso.

.- Omite señalar la dirección física del demandado (numeral 10 artículo 82 del C.G.P.)

.- A pesar de suministrar la dirección electrónica del demandado, no refiere la forma en que se obtuvo y las evidencias que así lo demuestren, en consonancia con el inciso 2° artículo 8 del citado Decreto 806.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Estatuto antes citado, en concordancia con el mencionado Decreto 806, se declara inadmisibile la demanda, concediendo el término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce al doctor CARLOS LUIS RODRIGUEZ SANCHEZ como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines conferidos en el poder allegado.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez